



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD  
MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

## EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

F- 006

### FORMULARIO DE INCREMENTO DE CUPO

#### DATOS DE LA SOLICITUD

FECHA DE LA SOLICITUD

\_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_

#### TIPO DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE

COOPERATIVA

COMPAÑÍA

#### DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE LA OPERADORA

PROVINCIA

CANTÓN

TELÉFONO

#### DATOS JURÍDICOS (Constitución Jurídica)

ACUERDO MINISTERIAL N°

(Superintendencia de Economía Popular y Solidaria)

FECHA

/ /

RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

(Superintendencia de Compañías) N°

FECHA

/ /

#### TIPO DE TRANSPORTE

COMERCIAL

PÚBLICO

#### MODALIDAD DE TRANSPORTE

TAXI EJECUTIVO

TAXI CONVENCIONAL

ESCOLAR E INSTITUCIONAL

CARGA LIVIANA

TRICIMOTOS

PÚBLICO

#### DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARGO

FECHA NOMBRAMIENTO

TIEMPO  
VIGENCIA

RUC O CÉDULA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

TELÉFONOS

CORREO ELECTRÓNICO

#### FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

#### REQUISITOS PARA LOS INCREMENTOS DE CUPO

1. Formulario de Incremento de Cupo firmado y sellado por el representante legal de la operadora.

2. Solicitud dirigida al Gerente General de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi, firmada y sellada por el representante legal indicando el motivo de su trámite.

3. Copias legibles de la cédula de ciudadanía, papeleta de votación y nombramiento del representante legal vigente registrado en la Superintendencia de Compañías según sea el caso (para Compañías) o Registro de Directivas de Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (para Cooperativas).

4. Nómina de socios o accionistas actualizada otorgada por la Superintendencia de Compañías (para compañías) o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (para cooperativas).

5. Copias legibles del Permiso de Operación y/o contrato de operación Vigentes, demás Resoluciones y adendas que tengan que ver con el socio y/o accionistas de la operadora y del vehículo debidamente certificadas.

6. Nómina de socios propuestos para el incremento de cupo en formato físico con firma del gerente y en formato digital, donde se debe detallar los nombres completos, número de la cédula, tipo de licencia, vigencia de la licencia, correo electrónico y número de teléfono.

<p><b>7.</b> Copias legibles de la matrícula, cédula de ciudadanía, papeleta de votación y licencia de conducir vigente y habilitada de la categoría que <b>la modalidad de transporte requiera de cada uno de los socios o accionistas propuestos.</b></p>
<p><b>8.</b> Certificado del socio titular del vehículo, que no sea miembro de la Policía Nacional o Fuerzas Armadas en servicio activo; o vigilantes de la Comisión de Tránsito del Ecuador o Agentes Civiles de Tránsito en servicio activo. (El peticionario podrá presentar directamente certificados o una declaración juramentada, para verificar que no sean autoridades o empleados civiles que trabajen o hayan trabajado hasta dos años antes de la fecha de la solicitud, en los organismos relacionados con el tránsito y el transporte terrestre; según la Disposición General <b>Decimo octava de la LOTTTSV</b>). <b>Para el caso de socios/accionistas que sean personas jurídicas esta verificación no será aplicable</b></p>
<p><b>9.</b> Revisión técnica vehicular vigente otorgado por la EPMC.</p>
<p><b>10.</b> Aviso de entrada al IESS del socio si este va a conducir su unidad; o, en caso de no poseer licencia o estar inhabilitado para conducir, debe adjuntar copia del contrato de trabajo del chofer, debidamente legalizado en el Ministerio de Trabajo, <b>adicional adjuntar la misma información al socio.</b></p>
<p><b>11.</b> Historia Laboral del socio.</p>
<p><b>12.</b> Certificado de Cumplimiento de Obligaciones con el IESS e Historial Laboral del afiliado y de la operadora. (previa validación del código QR)</p>
<p><b>13.</b> Copia de factura, matrícula o copia del contrato de compra venta suscrito ante Notaría Pública, del vehículo. Para el caso de transporte público podrá además presentar factura del chasis emitida por la casa comercial y factura de carrocería emitida por el fabricante; (en caso de que el contrato de compra/venta este caducado presentar la citación)</p>
<p><b>14.</b> Acta de aceptación del nuevo socio certificada por el Secretario de la Operadora de Transporte, que el nuevo socio conste en el listado de socios emitido por la Superintendencia competente</p>
<p><b>15.</b> Original o copia certificada por parte de la aseguradora de la póliza de responsabilidad civil con vigencia de un año, contratada para el vehículo a habilitar, con el fin de que en caso de accidente cubra el riesgo por pérdidas materiales propias y de terceros. Se deberá verificar que la póliza de seguros esté a nombre del socio o de la operadora. Una vez vencido el plazo de vigencia, la póliza deberá ser renovada y presentada a la EPMC para incorporar en el expediente de la operadora;</p>
<p><b>16.</b> Comprobante de pago original del servicio de incremento de cupo según el cuadro tarifario vigente aprobado por la EPMC; de acuerdo a la fecha de ingreso; cuyo valor es: <b>2 SBU</b>.</p>
<p><b>17.</b> Registro Único de Contribuyentes, se encuentre activo y que la actividad económica sea exclusiva para prestar el servicio autorizado;</p>
<p><b>18.</b> Certificado de la Compañía o Cooperativa que se encuentre activa y sin obligaciones pendientes, emitida por la autoridad competente, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, según corresponda;</p>
<p><b>20.</b> Que el vehículo se encuentre homologado;</p>
<p><b>21.</b> Captura de pantalla, que el titular del vehículo y socio, no mantenga deudas pendientes con la ANT y CTE (placa y cédula).</p>
<p><b>22.</b> Adjuntar todos los documentos en folder color blanco.</p>
<p><b>NOTAS</b></p>
<p>Art. 7.- Trámites realizados por terceras personas.- Los trámites regulados en este Título podrán ser efectuados por el Presidente, Gerente General o socio. Así también el trámite podrá ser realizado por una tercera persona, quien exclusivamente será un familiar directo (primer grado de consanguinidad) o por el cónyuge o conviviente en unión de hecho del interesado, debidamente justificado con la presentación de cédula de ciudadanía u otro documento legal que demuestre el vínculo. Finalmente, los trámites pueden ser efectuados por la quien ejerza funciones de secretaría en la operadora o través de un abogado. En los trámites realizados por terceras personas indicadas en este artículo se deberá presentar una autorización suscrita por el representante legal de la operadora o el interesado, en el cual se detallará el nombre completo y número de cédula de ciudadanía de la persona autorizada y de quien autoriza. Queda prohibida la tramitación de otras personas <b>que no sean las contempladas en el presente artículo.</b></p>
<p>Para todos los casos, una vez que cuenten con la resolución o adenda se deberá presentar, en el término de treinta (30) días, la matrícula del vehículo que refleje el traspaso correspondiente y que se encuentre como servicio público para el caso de transporte público y comercial, caso contrario se suspenderá temporalmente el cupo habilitado hasta el cumplimiento de esta disposición.</p>
<p>El peticionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. La EPMC se reserva el derecho de iniciar la acción legal pertinente, en caso de que se detecte cualquier adulteración en los documentos.</p>
<p><i>En caso de que la petición no cumpla con los requerimientos y requisitos, se notificará al Representante Legal para que en el término máximo de <b>DIEZ (10) días contados a partir de la notificación misma que se realizará a la dirección electrónica fijada como lugar para notificación en el formulario o al sistema documental QUIPUX, para que subsanen las observaciones, para lo cual el interesado deberá ingresar toda la información o documentación solicitada. De no hacerlo se entenderá como desistimiento y se notificará el archivo de la petición. De contarse con los requisitos establecidos, se continuará con el trámite respectivo. En el caso de Archivo se tendrá que iniciar un nuevo trámite, para lo cual se deberá realizar un nuevo pago.</b></i></p>















